519

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 26783

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	Fecha de Emisión:	11/04/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	266.807	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	Adquisición de Pinturas y Colorantes		
Proveedor:	Pintupar S.R.L.	RUC:	80021413-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pintura Látex Acrílico Profesional color Blanco, resistencia al lavado, interperie y al desgaste; Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano. Sólidos en volumen 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25 a; Presentación: en Balde de 18 litros.	Balde	Supercril	Paraguaya	270	100.000	27.000.000
2	2	Pintura Látex Acrílico Profesional color Escarlata, resistencia al lavado, interperie y al desgaste; Rendimiento: 12 a 14 m2/litro y por mano. Sólidos en volumen 48,8%; Viscosidad: 90-95 UK a 25 a; Presentación: en balde de 18 litros.	Balde	Supercril	Paraguaya	80	140.000	11.200.000
3	4	Aguarrás, formulado especialmente para la dilución de pinturas que van a ser aplicadas a pincel, soplete o rodillo. Presentación: botellas de 1 litro.	Botella	Pintupar	Paraguaya	100	10.000	1.000.000
4	5	Enduido Acrílico Exterior, elaborado con resinas especiales en dispersión acuosa con alto contenido de cargas que tienen como finalidad alisar rápidamente las paredes interiores; Secado de 6 horas. Presentación: latas de 3,600 litros.	Lata	Pintupar	Paraguaya	100	22.000	2.200.000
5	9	Sellador Acrílico. Presentación: latas de 3,600 litros.	Lata	Flexopar	Paraguaya	20	20.000	400.000
						TOTAL:		41.800.000

SON GUARANÍES:	Cuarenta y un millones ochocientos mil.-
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La entrega de la Orden de Compra — Hasta 31 de diciembre de 2014.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	1 (un) mes a partir de la recepción de la orden de compra
LUGAR DE ENTREGA:	Ministerio Público, Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarila, Barrio Santa Ana, Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección Administrativa del Ministerio Público.***
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº: 243/2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	350	10	1	99	5.175.569
2014	2	001	01	00	350	10	1	99	11.943.659
2014	2	002	02	00	350	10	1	11	20.000.000
2014	2	003	02	00	350	10	1	14	3.810.606
2014	2	003	07	00	350	10	1	8	1.178.765
2014	2	003	08	00	350	10	1	1	1.186.151
2014	2	010	00	00	350	30	1	99	3.533.657
2014	2	011	00	00	350	10	1	99	13.163.478
2014	2	011	00	00	350	30	1	99	5.007.915
		Total: Guaraníes sesenta y cinco millones.-							65.000.000.-

PINTUPAR S.R.L.
RUC: 80021413-7

22-04-14

PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | ORDENADOR DE GASTOS

C.P. Angel R. Silva Balcazar
Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C
Ministerio Público

ELABORADO POR: | DIRECTOR ADMINISTRATIVO O DE CENTROS REGIONALES | RESPONSABLE UOC

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados por el funcionario que corresponda.